

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, COMPARECEN EN ESTE ACTO A CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ICATEGRO**" REPRESENTADO POR LA **LICENCIADA LEA BUSTAMANTE ORDUÑO DIRECTORA GENERAL** Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**H. AYUNTAMIENTO**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL LICENCIADO OMAR JALIL FLORES MAJUL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA ANA LILIA JACOBO DE LA CRUZ SINDICO PROCURADOR, LICENCIADO OSCAR JUAREZ LUGO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD**, REPRESENTANTES QUIENES DESPUES DE HABER CONSULTADO LA VIABILIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PARTES CONCERTANTES OTORGAN SU ANUENCIA PARA SUJETARSE AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### CONSIDERACIONES

**I.-** QUE "**EL ICATEGRO**" Y EL "**H. AYUNTAMIENTO**", CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO ESTATAL A TRAVES DE CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, RECONOCEN COMO NECESARIA LA CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD.

**II.-** QUE "**EL ICATEGRO**" TIENE COMO OBJETIVO BRINDAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO, A PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PROCESOS EDUCATIVOS INCLUYENTES, CON BASE EN VALORES HUMANOS QUE GARANTICEN LA CALIDAD Y PERTINENCIA QUE REQUIERE EL SECTOR PRODUCTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA POBLACIÓN GUERRERENSE.

**III.-** QUE "**EL ICATEGRO**" REQUIERE DEL APOYO SOLIDARIO DEL "**H. AYUNTAMIENTO**" PARA CUMPLIR CON LA META DE LOGRAR LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS GUERRERENSES Y ASÍ MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

**IV.-** QUE "**EL ICATEGRO**", PARA LOGRAR SUS OBJETIVOS, TIENE ESTABLECIDAS UNIDADES DE CAPACITACIÓN Y ACCIONES MÓVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO.

### DECLARACIONES

#### 1.- DECLARA "EL ICATEGRO":

**1.1.-** QUE DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 1º DEL DECRETO NÚMERO 1264, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 76 ALCANCE I, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA.

**1.2.-** QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INSTITUTO RECAE EN SU DIRECTORA GENERAL, LIC. LEA BUSTAMANTE ORDUÑO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13º, FRACCIÓN I, CAPÍTULO SEXTO DEL DECRETO NÚMERO 1264 Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN IV DE LA LEY NÚMERO 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE GUERRERO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y

RUBRICADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2015.

**1.3.-** QUE LA **LICENCIADA LEA BUSTAMANTE ORDUÑO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN XVII, CAPÍTULO SEXTO DEL DECRETO NÚMERO 1264, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO.

**1.4.-** QUE "**EL ICATEGRO**" TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO, PROPICIANDO UNA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, Y CON LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO ESTATAL Y NACIONAL; PROMOVER EL SURGIMIENTO DE NUEVOS PERFILES ACADÉMICOS VINCULADOS A LA CAPACITACIÓN, QUE CORRESPONDAN A LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO EN MATERIA DE TRABAJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS; IMPLEMENTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, GUBERNAMENTAL Y SOCIAL, ASÍ COMO COORDINAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE PERSONAS SIN EMPLEO Y CON DISCAPACIDAD; CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AL SECTOR PRODUCTIVO, ACORDE A LAS NECESIDADES Y AVANCE TECNOLÓGICO QUE EL SECTOR PRODUCTIVO, GUBERNAMENTAL Y SOCIAL REQUIERAN; E IMPULSAR LA CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES, LAS ARTESANÍAS, LA CULTURA Y EL ARTE VINCULADOS A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y PROMOVER SU DESARROLLO.

**1.5.-** QUE LA RESIDENCIA OFICIAL DE **ICATEGRO** SE ENCUENTRA UBICADA EN CALLE ALFONSO G. ALARCÓN NO. 9, COLONIA TEMIXCO, C.P. 39089, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. TELS: (01 747) 1234-116 Y 1234-085. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ICT120921GZ0.

## **2.- DECLARA EL "H. AYUNTAMIENTO":**

**2.1.-** QUE ES PARTE INTEGRAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME LO SEÑALAN LOS ARTICULOS 27 Y 170 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, POR LO QUE CONSTITUYE UN ORDEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PROPIA, POR LO TANTO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; EN CONSECUENCIA, EJERCERÁ SUS COMPETENCIAS A TRAVÉS DE UN ÓRGANO RESPECTIVO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y DELIBERANTE DENOMINADO AYUNTAMIENTO.

**2.2.-** QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; POR LO QUE, LOS AYUNTAMIENTOS CONSTITUYEN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS CUALES SE REALIZA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO Y JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 27 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

**2.3.-** QUE EL **LICENCIADO OMAR JALIL FLORES MAJUL PRESIDENTE MUNICIPAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

**2.4.-** QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN II Y 98 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SÍNDICO PROCURADOR Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, ESTÁS FACULTADES PARA SUSCRIBIR Y REFRENDAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVAMENTE.

**2.5.-** SEÑALA "H. AYUNTAMIENTO", COMO RESIDENCIA OFICIAL EL UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 06, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO; CODIGO POSTAL 40,200 Y TELEFONO 01 762 622 1016.

### **3.- LAS PARTES DECLARAN:**

QUE RECONOCIDA PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE COMPARECEN, EXTERIORIZAN SU FIRME VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU ACUERDO DE VOLUNTADES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-"EL ICATEGRO"** Y EL "H. AYUNTAMIENTO", ACUERDAN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO ESTATAL, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, RECONOCEN COMO NECESARIO LA CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD.

#### **SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL "ICATEGRO"**

**1.-** BRINDAR LOS RECURSOS HUMANOS PARA LOS CURSOS Y/O TALLERES.

**2.-** EXPEDIR DOCUMENTACIÓN CON VALIDEZ OFICIAL A LOS CAPACITANDOS QUE CONCLUYAN SATISFACTORIAMENTE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

**3.-** GESTIONAR Y FACILITAR CONTENIDOS QUE CONTRIBUYAN A FAVORECER LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS CAPACITADOS.

#### **TERCERA.- COMPROMISOS DEL "H. AYUNTAMIENTO"**

**1.-** DESTINAR EL LOCAL UBICADO EN CALLE CUAUHEMOC SIN NUMERO, COLONIA MONTAÑA DE PLATA, DE ESTA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON CODIGO POSTAL 40274; AL USO EXCLUSIVO DEL ICATEGRO, MISMO QUE ESTARÁ ABIERTO AL PÚBLICO EN GENERAL. ESTE INMUEBLE DEBERÁ TENER EN TODO MOMENTO LA IMAGEN INSTITUCIONAL AUTORIZADA POR ICATEGRO.

**2.-** NO MUDAR LA UBICACIÓN DEL LOCAL DESTINADO, SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE ICATEGRO; SI LO REQUIRIERA, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO TOMANDO EN CUENTA QUE LA INVERSIÓN NECESARIA PARA REALIZAR EL TRASLADO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL "H. AYUNTAMIENTO".

**3.-** PERMITIR AL ICATEGRO, ASÍ COMO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DEMÁS ACTORES CONVOCADOS POR ICATEGRO, EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL "H. AYUNTAMIENTO", A EFECTO DE DESARROLLAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y OTRAS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO.

4.- EL MOBILIARIO QUE APORTE EL ICATEGRO DEBERÁ PERMANECER EN LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA, 1, DEL "H. AYUNTAMIENTO" Y SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE A LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS O DE DESARROLLO COMUNITARIO, PROPIAS DEL INSTITUTO.

5.- PROVEER LA SEGURIDAD NECESARIA TANTO DEL EQUIPO COMO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRE EL INMUEBLE DESTINADO, GARANTIZANDO EL RESGUARDO DEL MISMO.

6.- APORTAR INSUMOS PARA LAS PRÁCTICAS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, EN LA MEDIDA DE LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO.

7.- CONFORMAR LOS GRUPOS DE CAPACITANDOS Y REALIZAR LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFERTA "EL ICATEGRO" EN LA LOCALIDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

**CUARTA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EFECTOS DE EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE INTEGRA UNA COMISIÓN OPERATIVA MIXTA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- POR PARTE DEL "H. AYUNTAMIENTO": EL INGENIERO JAIME DE JESUS MEZA JAIMES, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL.

2.- POR "EL ICATEGRO": EL LIC. JOSÉ ANTONIO MORA RENDÓN, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, EL LIC. ERICK JAVIER GARCÍA OCAMPO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EL LIC. JUAN CARLOS PORTILLO WINTER, ENCARGADO DE LA UNIDAD TAXCO Y EL LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MENDOZA, COORDINADOR REGIONAL DEL ICATEGRO EN LA ZONA NORTE.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN OPERATIVA.**

1.- DETERMINAR Y COORDINAR LAS ACCIONES A EJECUTAR CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONVENIO;

2.- DAR SEGUIMIENTO E INFORMAR PERIÓDICAMENTE, POR ESCRITO, SOBRE LOS RESULTADOS A "LAS PARTES" QUE REPRESENTAN, Y

3.- LAS DEMÁS QUE ACUERDEN "LAS PARTES".

**SEXTA.-** CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ENTRE ELLAS, POR LO QUE CADA UNA ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDE, POR LO QUE "LAS PARTES" DESDE ESTE MOMENTO SE LIBERAN DE TODA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE TRABAJADORES QUE NO ESTÉN A SU CARGO.

**SÉPTIMA.- APORTACIÓN.** "EL ICATEGRO" PODRÁ ESTABLECER UNA CUOTA POR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN CON VALIDEZ OFICIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO.

**OCTAVA.- DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO IMPLICARÁ LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O DELEGACIÓN DE FACULTAD ALGUNA A CARGO O A FAVOR DE ELLAS, DIFERENTES A LAS QUE ACTUALMENTE LES CONFIEREN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE RIGEN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.

**NOVENA.- MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO A PETICIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE CUALQUIERA DE "**LAS PARTES**" DIRIJA A LA COMISIÓN OPERATIVA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ ESPECIFICAR EL OBJETO DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE PRETENDEN, MISMAS QUE UNA VEZ ACORDADAS ENTRARÁN EN VIGOR EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

**DÉCIMA.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, PODRÁN DERIVARSE CONVENIOS, ANEXOS ESPECÍFICOS, Y/O DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE RESULTEN PROCEDENTES, DENTRO DEL MARCO LEGAL VIGENTE, EN LOS CUALES SE DETALLARÁ CON PRECISIÓN EL OBJETIVO, LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE "**LAS PARTES**" Y DEMÁS ASPECTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ÉSTOS, MISMOS QUE SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESIGNE CADA UNA DE "**LAS PARTES**", LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON FACULTADES PARA ELLO.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "**LAS PARTES**" PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DE MANERA ANTICIPADA, POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE PRETENDA DARSE POR TERMINADO. EN ESTE CASO SE TOMARÁN LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** "**LAS PARTES**" ESTÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO NATURAL, METEOROLÓGICO O JURÍDICO QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE SU VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE, NO PUEDA EVITARSE. EN TALES SUPUESTOS "**LAS PARTES**" REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES PARA SU TERMINACIÓN.

**DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.** EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ES UN ACTO DE BUENA FE, "**LAS PARTES**" HARÁN SU MEJOR ESFUERZO PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES Y RESOLVER, DE MANERA AMIGABLE, LAS DIFERENCIAS O CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTABLECIDA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO CONTARÁ CON LA MISMA VIGENCIA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTERADAS "**LAS PARTES**" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR CUADRIPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.

# CONVENIO DE COLABORACIÓN EL ICATEGRO Y H. AYUNTAMIENTO.

POR "EL ICATEGRO"

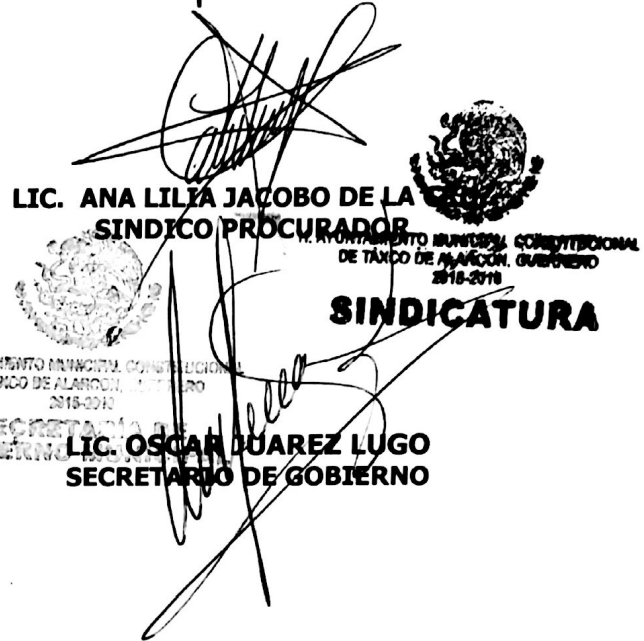


LIC. LEA BUSTAMANTE ORDUÑO  
DIRECTORA GENERAL DEL ICATEGRO


POR "H. AYUNTAMIENTO"



**PRESIDENCIA**  
LIC. OMAR JALIL FLORES MAJUL  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ANA LILIA JACOBO DE LA CRUZ  
SINDICO PROCURADOR  
**SINDICATURA**



LIC. OSCAR JUÁREZ LUGO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

## COMISIÓN OPERATIVA

POR "EL ICATEGRO"



LIC. JOSÉ ANTONIO MORA RENDÓN  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL  
ICATEGRO

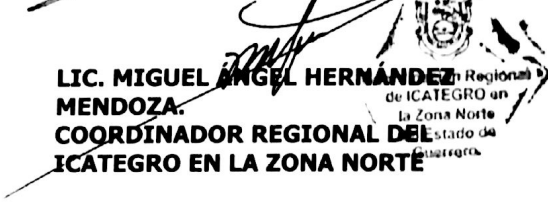
POR "H. AYUNTAMIENTO"



ING. JAIME DE JESUS MEZA JAIMES  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
DESARROLLO URBANO Y MEDIO  
AMBIENTE MUNICIPAL



LIC. ERICK JAVIER GARCÍA OCAMPO  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN



LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MENDOZA.  
COORDINADOR REGIONAL DEL ICATEGRO EN LA ZONA NORTE



LIC. JUAN CARLOS PORTILLO WINTER,  
ENCARGADO DE LA UNIDAD TAXCO.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE APARECEN AL FINAL CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAXCO DE LARACÓN, GUERRERO.